



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0053674/2019

VISTO:

La Resolución CD N° 53/2020 por la cual se aprueba el dictamen y orden de merito presentado por la Comisión Asesora de Becas y, se otorgan las becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE); y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de la Resolución CD N° 53/2020 se estableció que las becas del PIOE tendrían una duración de 10 meses, del 01/04/2020 al 31/01/2021;

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional establecieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y en consecuencia se suspendieron las actividades en la Universidad Nacional de Córdoba por Resoluciones Rectoral N° 367/2020 y 423/2020, lo que ha imposibilitado iniciar las Becas PIOE en el plazo estipulado;

Que es necesario establecer nuevos plazos.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del CD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución CD N° 53/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las Becas tendrán una duración de 10 meses, del 01/06/2020 al 31/03/2021”.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese

